



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2020-MDC

Cayma, 02 de marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 083-2020-OPyP-MDC emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del referido decreto legislativo, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 083-2020-OPyP-MDC, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, para el año fiscal 2020 por saldos de Balance, por el monto de S/ 809,042.00, (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales; y S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; asimismo, señala que se encuentra conforme según lo establece el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma del departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 809,042.00, (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales; y S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA DEL INGRESO	
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,009,042.00
TOTAL INGRESOS	S/. 1,009,042.00



EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES COM ENFOQUE A RESULTADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
PRODUCTO, PROYECTO O ACTIVIDAD	:	
2152470: MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO FRANCISCO BOLOGNESI PUEBLO JOVEN FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA.		
2.6.2.3.993 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		141,760.00
2.6.2.3.994 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		256,900.00
2.6.2.3.995 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		375,206.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION		35,176.00
	SUB TOTAL	809,042.00
3999999: DESARROLLO URBANO		
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		200,000.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 1,009,042.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE